

ANUNCIO

El 17 de mayo de 2.018 el Alcalde aprobó el siguiente Decreto de Alcaldía, en relación con el expediente 3253/17.

ASUNTO: RESOLUCIÓN AYUDAS A LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS.

EXPTE. 3253/17.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes que han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo establecido en el artículo 4º de las Bases y convocatoria de ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Noja (aprobadas por Decreto de Alcaldía de 11 de diciembre de 2017)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 13º de las Bases y convocatoria de ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Noja dispone que:

“1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se verificarán los datos y se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

3.- Pasado este trámite se elaborará una lista de solicitantes admitidos ordenada en función del nº de Registro de Entrada de las correspondientes solicitudes”

Por su parte, el artículo 14º del mismo texto establece que:

“Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal”

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Noja a los solicitantes que constan en la siguiente relación, ordenando el pago a su favor por un importe total de 690,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 433/479/02.

Nº RE	FECHA	SOLICITANTE	NIF	AYUDA
211	11/01/2018	GARCIA BUSTIO, M ^a BEGOÑA	13776731F	360,00
301	15/01/2018	PILA SOMARRIBA, JOSE LUIS	72042717R	330,00
				690,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos de la Corporación así como en la dirección web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Noja, a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria.